

# EL PORVENIR PALENTINO.

Domingo 28 de Mayo de 1865.

PRECIOS DE SUSCRICION. En la capital y fuera de ella 5 reales mensuales.—  
LOS ANUNCIOS se dirigirán á la imprenta de Gutiérrez é hijos.—No se admiten comu-  
nicados sin que preceda el pago de 4 rs. línea.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Palencia, librería de Gutiérrez é hijos, calle  
Mayor principal, núm. 402, y en las administraciones de Correos de toda la  
provincia.

Palencia 28 de Mayo de 1865.

## APROVECHAMIENTO DE AGUA.

(Conclusion)

Caminaremos detenidamente y con el criterio de lo justo, cada una de estas dos cuestiones que no dejan de ser de alguna importancia y trascendencia.

Necesaria es toda la ofuscación de los pueblos de la vega de Saldaña, y que se dejen cegar en tales términos por sus intereses, para sostener como parece han intentado hacerlo, y como de hecho lo han verificado, que sea cualquiera la letra de la ley que les pusiera en el uso de las aguas, han de tener derecho para tomar absolutamente todas las que bajan por el río Carrion.

¿Cuál sería entonces, el espíritu, la esencia, lo preceptivo de esa ley, que amparando á unos cuantos pueblos (insignificantes si se quiere relativamente al resto de la provincia) en el uso y aprovechamiento de las aguas, dejara en el mayor abandono á los otros que se encuentran más bajamente situados sobre el mismo río, y á la capital misma de

la provincia? ¿Se concibe una monstruosidad así? ¿Se concibe que pudiese haber existido un gobierno, un monarca que al par que llevara la riqueza á una comarca determinada, sumiera á otras mucho mayores, mucho más importantes en el abandono, la miseria, y las privara hasta de los dones más preciados, más útiles, más necesarios á la vida y que se deben, no á la mano del hombre, no al amparo de un gobierno, ni á la generosidad ni á la munificencia, sino á la naturaleza, á la *Providencia* que los prodiga á manos llenas para que todos, absolutamente todos los disfrutemos sin tasa, con absoluta igualdad, sin limitación, toda vez que de su uso no sobrevengan perjuicios de tercero?

¿Dónde estaría ese espíritu levantado, recto, justo, equitativo que debemos suponer, existe, que existe siempre en la mente de los Reyes al tomar una resolución, al dictar una ley, al hacer una concesión? ¿Dónde estaría el principio de equidad? ¿Dónde estaría la base, el fundamento de una ley que tan notoriamente mataría la riqueza pública en

una comarca por beneficiar los intereses de otra? Esto es inaudito; es inadmisibile. No puede consentirse, ni presumirse, ni aun pensarse remotamente. Y por otra parte ¿Dónde esta ley? ¿Qué dice esa ley, esa carta-provision para el régimen de las aguas? Sinó estamos mal informados, las ordenanzas que rigen aquellas riberas, que son el único título que tienen para la derivación de las mismas, dicen «que habiendo» «acudido los pueblos de tal y tal,» «haciendo presente que de tiempo» «inmemorial venian tomando aguas» «del río Carrion para el riego de» «sus campos y movimiento de sus» «artefactos, y para que mejor lo pudiesen hacer, presentaban á la» «Sancion Real unos capitulos ú ordenamientos, para el repartimiento etc. etc.» Sin que en ellos, ni en su aprobación se hable nada de la cantidad de aguas que habian de tomar.

Y aun cuando en el campo de las suposiciones avanzáramos todo lo posible en beneficio de esos pueblos. Aun cuando concediéramos (que no concedemos, que se hallaran autori-

zados entonces para sacar todas las aguas necesarias del río Carrion, ¿cómo habian de exigir, ni como habia de consentirseles, que un aprovechamiento que entonces no causaba perjuicio alguno, se le siguiera respetando cuando por causas accidentales, por disminución de los manantiales que acaudalan el Carrion, ú otros accidentes, son tan notorios los perjuicios que de seguir así se ocasionan, son tan graves los conflictos que pueden ocasionarse? Pues que, ¿no habia de poder remediarse un mal de tal magnitud por los mismos poderes que otorgaron la concesion á vista de los desastres que podian experimentar-se? Esto lo estamos viendo, lo vemos continuamente y esperamos verlo reproducido aqui.

Todo lo más que podemos conceder á esos pueblos, y es mucho concederles, es que se les autorizara para tomar las aguas necesarias para sus molinos y riegos; pero las aguas necesarias para los aprovechamientos de entonces: no para los de ahora. Pues, bien: véase en caso de ser así la concesion, véase

=44=

el debe las inscripciones tan luego como se reciban en las tesorerías, estampando al márgen la fecha en que se entreguen á las corporaciones.

### ADVERTENCIA

ACERCA DE LOS VENCIMIENTOS DE PAGARÉS PROCEDENTES DE BIENES ENAGENADOS DESDE 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Segun dejamos espresado en esta reseña, adquieren derecho las corporaciones civiles al interés de las inscripciones, que á su favor se entitan por el importe de las dos terceras partes de pagarés de pueblos y provincias, y por el todo de los no adjudicados al Tesoro pertenecientes á beneficencia é instruccion pública, (á medida que se realicen) desde la fecha de sus vencimientos; y para efectuar aquel derecho sin perjuicio de los acreedores ni del Estado, aconseja la equidad que se rectifiquen las fechas de dichos vencimientos que estuvieren equivocadas, empezando á contar desde el dia en que se verifica el pago del primer plazo, los siguientes respectivos al número de años determinados por las leyes, segun resulte de las cuentas que llevan las Administraciones de

=41=

de 1858 y comunique el aviso á los gobernadores, recibirán las corporaciones y establecimientos el interés correspondiente á dicho año de 1858, ó se les completará el pago teniendo en cuenta las cantidades que hubieran recibido á consecuencia de la Real orden de 27 de diciembre ú otras especiales, siempre que no se hayan deducido del capital efectivo de la liquidacion; y si estas cantidades excediesen al importe del interés, la diferencia se aplicará al del año de 1859, practicando la operacion de reintegro que previene el artículo 53 señalado al pié en la forma determinada por la Dirección de contabilidad en circular de 19 de agosto del propio año.

Asimismo, cuando los intereses devengados en el primer semestre de 1859 y siguientes segun las inscripciones, por todas las ventas y redencion de censos, exceda á las cantidades recibidas anticipadamente, se completará el pago á las corporaciones tan luego como se reciban aquellos títulos en las tesorerías, previas las operaciones de reintegros á la cuenta de anticipaciones y de formalizacion de la data, segun previene la Real ór-



cuales eran las necesidades de entonces; véase que cantidad de agua necesitaban los terrenos que entonces se regaban, y si con esa cantidad tomada, no se perjudica notablemente á los pueblos bajos, dese-la; pero esa, y nada más, porque aun hacemos la reserva de «si con ello no se perjudica» por que de ser así habría que proceder á una justa distribución: No será así por que tenemos el convencimiento de que con un sistema bueno de riegos, han de sobrar aguas, aun cuando se concedieran á todos los terrenos que hoy riegan. Todos pueden beneficiarse con una cantidad mucho menor de la que hoy toman y desperdician. Las aguas que se pierden: las que marchan desbandadas por tierras y caminos, *esas no son necesarias*; y prueba de que aquellos pueblos *no las necesitan cuando las dejan perder tan lastimosamente*: pues ese cuando menos es un sobrante que debía venir por el alveo natural del rio Carrion; y decimos *cuando menos* por que queremos más: por que tenemos derecho á más.

En el espediente que hace años se sigue en el gobierno de esta provincia hay fundamentos bastantes para poder apreciar bien estas cuestiones; y determinado por el Gobierno de S. M. que se forme un sindicato de aguas, esperamos verlo realizado así, ofreciendo para otro día ocuparnos de esto, y presentar las bases que en nuestro pobre concepto debían servir de norma en tan impor-

lante materia, por más que tenemos plena confianza en los conocimientos de las personas á quienes está encomendada su formación.

El Sr. Zorrilla, diputado por el Burgo de Osma, ha presentado al Congreso de los diputados la siguiente proposición que fué tomada en consideración despues de un pequeño discurso pronunciado por el mismo.

*Proposición del Sr. Zorrilla.*

Artículo 1.º «Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á los señores D. Antonio Marqués, D. Pablo Boncher de la Martiniere y D. Mariano de Más, la concesion definitiva de un ferrocarril que partiendo de Valladolid y siguiendo la cuenca del rio Duero, hasta Almazán, termine en la linea de Madrid á Zaragoza entre Ariza y Calatayud.»

Art. 2.º Esta concesion se hará con arreglo á los planos, presupuestos y tarifas aprobados por el Gobierno de S. M.

Art. 5.º La concesion se hará por noventa y nueve años y sin subvencion alguna del Estado ni de las provincias, pero con todas las franquicias, privilegios y exenciones que las disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferrocarriles, para la construccion y explotacion de las mismas.»

El proyecto en cuestion es de la mayor importancia para los intereses de Castilla y justo será que recordemos á nuestros lectores que hace dos años escribimos un artículo sobre este importante proyecto reclamando para Palencia el derecho del empalme por que legitimamente le pertenece. Nuestro folleto sobre la utilidad de situar en esta capital el *quiasmo* de los ferrocarriles entraña el pensamiento que es origen de este suelto. La linea que se proyecta es de la mayor importancia y de primer orden, siempre que la concesion se haga entre Palen-

cia y Calatayud pasando por el Valle de Cerrato, Aranda de Duero, Burgo de Osma y Soria.

No es nuestro propósito en este momento, reproducir un artículo que ya conocen las localidades citadas á quienes oportunamente se remitió un ejemplar; tampoco seria de oportunidad poner obices á un proyecto que desde luego lo consideramos bueno, lo que si se nos ocurre y debemos consignarlo, es que los diputados por la provincia de Palencia deben trabajar muy de cerca de la comision que se nombre para inclinarla á que el dictámen se dé favorable á la justicia que es á su vez un beneficio para los palentinos.

El objeto del ferrocarril en proyecto es unir á las Castillas con Aragon y Cataluña sin el rodeo de atravesar Navarra ó Madrid.

Este pensamiento es muy bueno siempre que el arranque se verifique desde la estacion del Noroeste de esta capital. De esta manera comprendemos debiera hacerse la concesion, primero por que es la linea más corta y segundo porque Aragon y Cataluña enlazaban rectamente con Castilla, Asturias y Galicia que es en lo que consiste la bondad del nuevo proyecto. No estaria demás que la Diputacion y Ayuntamiento se fijaran en el indicado proyecto y si les parece oportuno espusieran á las Cortes cuanto á nuestro derecho convenga. El que mucho duerme navega poco y bueno será no desperdiciar ocasion de defender con entereza los fueros de la razon y de la justicia.

La autoridad ha concedido permiso para que tengan lugar las dos anunciadas corridas de toros para los dias 4 y 5 del próximo mes de Junio. Los detalles de la funcion no podemos aun

darlos hoy. El ganado que envia don Fernando Gutierrez corresponderá su tamaño y bravura al crédito de su vacada. La empresa ha hecho el señalamiento de precios, con los cuales el público deberá estar satisfecho.

La entrada de tendido al sol es de 4 rs., la de sombra 5, las gradas de sombra 8, las de sol 6, balconillos y talanqueras de sombra 12 y de sol 8, palcos sin entradas 60 rs. cada funcion.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia continúa enfermo, habiendo pasado el dia de ayer bastante desazonado. Se ha encargado accidentalmente del mando el Secretario del mismo Sr. D. Gregorio Garcia Gonzalez.

El dia 23 trabajaban en la seccion en construccion del ferrocarril de Isabel II, comprendida entre Reinosa y Bárcena, 3,841 operarios de todas clases, 95 caballerias, 63 yuntas y 358 wagones, sin contar el personal ocupado en trasportes y en la explotacion de canteras fuera de la via.

No podemos menos de aplaudir la actividad que vemos desplegada en estas obras, cuya pronta terminacion anhela vivamente el país. Como ya anunciamos ayer, la visita oficial que acaba de girarse á toda la linea de los trabajos, que han sido minuciosamente inspeccionados durante tres dias por los ingenieros señores Gutierrez Calleja y Moreno, jefe el primero y agregado el segundo á la division de ferrocarriles del Norte, han demostrado el gran adelanto de las obras, cuyos mínimos detalles han sido escrupulosamente examinados, pudiendo apreciarse el esmero y perfeccion con que todas ellas se ejecutan y lo muy próximo que se halla el dia de la aper-

den de 6 de agosto, anotando, caso contrario, en la inscripcion como pago á cuenta del semestre inmediato, lo que esceda al interés de la misma la cantidad anticipada.

Las contadurias procederán con sujecion á las prescripciones de la citada Real orden de 6 de agosto de 1859 para los pagos á cuenta, practicando respecto á las dos terceras partes del producto de los bienes de ayuntamientos y diputaciones, enagenados posteriormente á 2 de octubre de 1858, la liquidacion sobre las mismas bases en que se funda la emision de inscripciones, conforme al artículo 24 de la instruccion de 1.º de julio, á cuyo fin las comunica los cambios medios la Direccion de contabilidad.

Las corporaciones ó sus representantes legalmente autorizados darán recibo de los intereses que se anticipen, espresando ser á cuenta de los que les correspondan por las inscripciones, que á su tiempo deben presentar para la anotacion de los pagos.

ENTREGA DE INSCRIPCIONES Y SU CUENTA.

(1) A los tesoreros corresponde hacer la entrega de inscripciones con intervencion de las contadurias, á los representantes de los establecimientos y corporaciones competentemente autorizados, recogiendo resguardos; y verificándolo recibidas que sean de la Direccion de la deuda, á escepcion de las respectivas á beneficencia é instruccion pública por las ventas desde 2 de octubre de 1858 en adelante, cuya entrega se efectuará despues de la liquidacion espresada en el capítulo 2.º Rendirán cuentas mensuales á la misma Direccion de las que reciben, entregan y obran en su poder.

(2) Por las inscripciones procedentes de la enagenacion de bienes hasta 2 de octubre de 1858, llevarán las contadurias un libro en que abriendo cuenta á cada corporacion, anoten en el haber el capital efectivo resultado de las liquidaciones, inmediatamente que reciban el aviso de la Direccion de contabilidad de haber sido aprobadas, y en

(1) Instruccion de 12 de mayo de 1858, artículo 46, é instruccion de 1.º de julio de 1859, artículo 15.

(2) Artículo 6.º, modelo núm. 4.



tara al tráfico de tan difícil y costosa sección.

ZARAGOZA. Anteayer por la tarde tuvo lugar una sensible desgracia en la calle Mediana de la Blanquería de Barcelona. Un joven arquitecto sumamente apreciable, tuvo la mala suerte de caerse desde lo alto de la escalera de una casa que se estaba construyendo en dicha calle, viniendo a estrellarse contra la barandilla, y quedando muerto en el acto. Acudieron al lugar de la ocurrencia las autoridades empezándose la instrucción de la correspondiente sumaria.

CATALUÑA. Ha fallecido el Excelentísimo é Ilmo. Señor Obispo de Vich, prelado que por sus ejemplares virtudes se había granjeado el amor y el respeto de todos sus diocesanos y de todos cuantos le conocían.

Dice un colega:

«El jueves último fué un día de consternación para los honradísimos habitantes de la villa de Mojados, en la provincia de Valladolid. Sobre las nueve de la mañana de dicho día, estando el simpático farmacéutico doctor D. Nicasio Pérez Rodríguez en su laboratorio refinando doce libras de pólvora blanca, se inflamó esta de repente, produciendo una fuerte detonación que se sintió en todos los ángulos del pueblo, hizo astillas la puerta principal de la botica; derrivó un tabique, destruyó la mayor parte de los botes y redomas y quedaron horrosamente quemados en la cara, cabeza, pecho y manos, dicho farmacéutico y un dependiente suyo y envueltos ambos entre columnas de densísimo humo. Ambos fueron estraidos medio asfisiados, por los señores don Remigio Salomon, magistrado electo de la audiencia territorial de Canarias, residente en dicha villa, con parte de su familia, el virtuoso cura de la parroquia de Santa María y los guardias de aquel destacamento, con esposición de sus vidas y sin que les arredrara el inmenso peligro que corrieron, pues dichos sujetos, trepando por los balcones de la casa é introduciéndose en las habitaciones principales, pusieron en salvo á la esposa del doctor Pérez y sus hijos, imposibilitados de salir por estar todo cerrado y lleno de humo.

CÁDIZ. Escriben de dicho punto diciendo que hace unos días que estando el mariscador Barrena en la dehesa de San Fernando cogiendo caracoles en el espeso retamal, se encontró echado en las retamas al toro que peleó con el león en Cádiz; y acometiendo instantáneamente al Barrena, le ensartó por el lado del corazón y le arrojó haciéndole con el cuerno una herida de abajo á arriba de dos y media pulgadas de profundidad, dejándole en muy mal estado.

### MISCELANEA.

LA MODA ELEGANTE. El último número de este acreditado semanario que con tanta aceptación se publica en Cádiz contiene el siguiente:

Sumario.—Trage de popelina gris.—Trage de tafetan violeta.—Acerico al crochet.—Cabo de corbata.—Punto rayado (crochet).—Punto piqué (crochet).—Orla de musgo con flores de lana.—Varios objetos de joyería moderna.—Idilio (música para piano).—La Florida, por la señorita doña Isabel Camps Arredondo.—Aniana ó la Quinta de Peralta, por la señorita doña Faustina Saez de Melgar.—Literatura dramática.—Nota.—Figurín iluminado.—Geroglífico

¡VAYA UN PAR!—Departian dos andaluces acerca de lo que á uno de ellos le había acontecido al meterse en el rebullicio de las últimas procesiones.

—Figúrese Vd... que al pasar por la calle de las Sierpes, senti que andaba una cosa extraña por entre los faldones de la levita, y creyendo que era un ratero, saqué con mucho cuidado mi navaja y di un corte con bastante fuerza, sin volver la cara atrás

A los dos días, al ir á ponerme la misma levita, noté que pesaba mas de lo natural; registro los bolsillos y me hallé en uno de ellos una mano de hombre que tenia empuñado mi pañuelo, que costó mucho trabajo hacerlo soltar.

—¡Cosas estupendas se ven en el mundo! dijo el otro andaluz. Oiga V. lo que me pasó á mi:

—Tenia yo un lorito, que me regaló Muley-el-Abbas, cojo, pero lo mas lindo que existia en su género. Todas las mañanas le daba yo una sopita de chocolate, y el animalito alargaba la manita para comerla, con una gracia...

—Pero, diga Vd, amigo, interrumpió el otro, si era cojo ¿con qué mano se agarraba mientras cojia el pan con chocolate?

—¡Toma! con la que usted se encontró en el bolsillo.

ENCONTRÁNDOSE DOS AMIGOS EN la estacion del ferro-carril, uno preguntó al otro:

—¿Cómo es que mi reloj va adelantado respecto del de aqui?

El otro iba á contestarle, pero sacó el suyo y vió estaba en igual caso.

A todo esto cada uno esponia sus razones, hasta que se acercó un sócrates que habia oido dicha conversacion, y les dijo:

—«Porque este» (señalando al de la pared de la estacion) «va con el Mediterráneo de Madrid.»

—Los empleados de la misma que oyeron tal disparate, no podian creer que aquella contestacion hubiese salido

de la boca del buen señor... hasta que determinaron hacerle la misma pregunta, y contestó lo mismo.

¡Oh geografía dónde estás!

### VARIEDADES.

#### HORAS DE DOLOR.

Soy el tímido acento perdido en el ruido confuso del mundo, del dolor el eterno gemido de la pena el suspiro profundo. Soy el débil arbusto tronchado por el soplo furioso del viento; soy el débil milano lanzado á la furia de negro elemento. Y del mar en las costas, la Peña que en las olas se va sepultando, el delirio del hombre que sueña con la vida que vase acabando. Soy el eco del alma apenado que en el alma se toma á morir por que otro eco en voz no ha encontrado que mitigue su amargo existir.

No tengo placer, ni aliento la mas pequeña ilusion; tan solo tengo tormento en mi herido corazón.

Para mi solo agonía tiene el puro azul divino; espacio sin poesia es mi funesto destino.

No hallo belleza en las flores ni ventura en el amor; todo lo ahogan los clamores de mi incesante dolor.

¿Dónde la ansiada esperanza? ¿dónde el amigo consuelo?

¡ah, nada augura bonanza á mi triste desconsuelo!

¡Nada, y así he de vivir...!

¡nada... y así he de penar...!

¡ah, que es tan negro sufrir el morir es descansar!!

Valladolid Mayo 17 de 1865.

Pantaleon Gomez Casado.

### SONETO.

#### Definicion de la mujer.

Es la mujer del hombre lo mas bueno; es la mujer del hombre lo mas malo; su vida suele ser, y su regalo; su muerte suele ser, y su veneno.

Es vaso de bondad y virtud lleno; á un áspid libio su ponzoña igualo; por bueno al mundo su valor señalo; por falso al mundo su valor condeno.

Ella nos da su sangre, ella nos cria; no ha hecho el Cielo cosa mas ingrata, es un Angel, y á veces una Harpia:

Tan pronto tiene amor, como maltrata: es la mujer, en fin, como sangría, que á veces da salud, y á veces mata.

### SECCION MERCANTIL.

Carrion 26 de Mayo de 1865.

Trigo de 55 á 54 rs fanega.

Cevada de 16 y 17 á 48 id. id.  
Centeno de 18 á 20 id. id.  
Avena á 12 id. id.  
Garbanzo de 96 á 103 id. id.  
Aluvas de 72 á 96 id. id.  
Muelas de 17 á 18 id. id.  
Tito á 19 id. id.  
Lenteja de 50 á 52 id. id.  
Haba de 24 á 25 id. id.  
Vino de Toro de 24 á 28 rs. cántaro.  
Id. de las nueve villas de 11 1/2 á 15 id. id.

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. Santos Justo y Pastor ob. y san German ob. y cf.

Santo de mañana. San Maximino ob. y cf.

### MAQUINAS AGRÍCOLAS DEL BANCO DE PROPIETARIOS.

Los ayuntamientos ó particulares á quienes convenga obtener cualquiera de los siguientes instrumentos, se servirán dar aviso al representante en esta capital Sr. Romero Herrero. No es preciso que el pago se realice al contado: ofreciendo garantías se conceden prórogas aun que sea por mensualidades.

	Reales.
Arados de vertedera pequeños, . . . . .	350
Arados de vertedera mayores, . . . . .	455
Arados de vertedera grandes, . . . . .	desde 880
Gradas para desgramar, . . . . .	desde 360
Binadores para extirpar las malas yerbas, . . . . .	id. 450
Molinos harineros de mano, . . . . .	id. 950
Molinos harineros para una caballería, . . . . .	id. 6.000
Molinos harineros para fuerza de vapor, . . . . .	11.000
Quebrantadores de cebada para preparar el pienso, desde . . . . .	900
Bombas con surtidor para el riego, . . . . .	id. 160
Bombas norias, . . . . .	id. 4.500
Bombas de incendios, . . . . .	id. 5.500
Pisadoras de uvas, . . . . .	id. 1.000
Aparatos para trasegar el vino, . . . . .	id. 800
Prensas de uva, . . . . .	id. 2.800
Prensas hidráulicas de aceituna, . . . . .	15.000
Id de husillo, . . . . .	8.000
Amasadoras de pan, . . . . .	1.800
Instrumentos de jardinería, . . . . .	2.400
Carros para usos agrícolas, . . . . .	desde 2.000
Segadoras, . . . . .	id. 850
Cribas clasificadoras, . . . . .	id. 1.800
Aventadoras, . . . . .	id. 1.800

Hay además trilladoras, máquinas de vapor, estufas para jardines, mantequeras máquinas para picar carne y hacer embutidos, etc., etc., etc.

DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE.  
Pedro Romero Herrero.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos

### SECCION MERCANTIL.

#### CAMBIOS CORRIENTES.

	Daño al papel.	Beneficio al papel.
Madrid.....	1 1/4 d	
Barcelona.....	par.	
Valladolid.....	1/4 d	
Santander.....	1/2	
Bilbao.....	par.	
Descuentos.....	9 p 3	
Acéios del Banco...		

#### MERCADOS.

ARTICULOS.	UNIDAD.	Venta á Rs. Cts.
Trigo 92 libras.....	fanega.	35
Cebada.....	—	20
Harina de 1.....	—	14 50
Harina de 2.....	—	13
Harina de 3.....	—	11
Comidilla.....	—	7
Arroz.....	—	5

### PRECIO DE LOS ARTICULOS DE CONSUMO.

POR MAYOR.			POR MENOR.		
ARTICULOS.	UNIDAD.	Venta á Rs. Cts.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Venta á cu rtos.
Vino de Toro con derechos de acarreo de la ciudad.....	arroba.	20	Carne de vaca.....	libra.	18
Aceite.....	—	13	Carnero.....	—	22
Jabon.....	—	11	Lomo.....	—	27
Tocino.....	—	52	Tocino.....	—	28
Patatas.....	—	48	Patatas.....	—	2
Queso.....	—	84	Aceite.....	—	20
Azúcar blanca terciada.....	—	3	Jabon.....	—	20
Garbanzos.....	fanega.	140	Bacallao.....	—	18
Alubias.....	—	80	Garbanzos.....	—	12
Lana.....	arroba.	160	Alubias.....	—	9
			Arroz.....	—	14
			Queso.....	—	16
			Huevos.....	docena.	22
			Vino.....	cuartillo.	3
			Leche.....	—	6
			Velas de esperma de sebo.....	libra.	48
				—	24

### PRECIO DE ASIENTOS EN ferro-carriles.

ESTACIONES.	1.ª 2.ª 3.ª		
	Rs. Cts.	Rs. Cts.	Rs. Cts.
Madrid.....	127 75	95 75	57 50
Valladolid.....	21 25	16	9 75
Búrgos.....	42 50	32	19 25
Leon.....	54 24	40 72	24 48
Avila.....	77 25	58 50	35
Medina.....	39 75	29 75	18
Alár.....	32 25	26 50	16
Miranda.....	81 50	61 25	37

*P. Romero Herrero*



ADVERTENCIA. Los anuncios se re-  
mitirán, á la imprenta de Gutierrez é  
hijos calle Mayor, núm. 102.

# SECCION DE ANUNCIOS.

OTRA. No se insertará anuncio  
alguno sin satisfacer antes su im-  
porte.

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE DE ESPAÑA.

Salida de los trenes para Leon á las 3-10 m. y 5-20 t. | Entrada de los mismos á las 12-18 m. y 7-28 t.

## CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

MARCA DE LOS TRENES DE VIAJEROS DESDE EL DIA 15 DE MAYO DE 1865.

HORAS DE SALIDA DE PALENCIA PARA

Valladolid.	6 m. 3-59 m. 8-02 n.
Venta de Baños.	6 m. 8-02 n.
Medina.	
Avila.	7-28 m. 4-59 t.
Madrid.	
Alár.	6 m. 8-02 n.
Búrgos.	
Miranda.	6 m. 8-02 n. (Parada 2, 54 en Venta de Baños.)
Vitoria.	
Tolosa.	
San Sebastian.	
Irun.	
Bayona.	

HORAS DE LLEGADA Á PALENCIA VINIENDO DE

Valladolid.	7-20 m. 4-24 t. 9-20 n.
Venta de Baños.	7-20 m. 9-20 n.
Medina.	
Avila.	8-29 m. 7-55 n.
Madrid.	
Alár.	7-20 m. 9-20 n.
Búrgos.	
Miranda.	9-20 n.
Vitoria.	
Tolosa.	
San Sebastian.	
Irun.	
Bayona.	

### El que desee hacer negocio

con la mayor facilidad posible, le bastará solo con tomar el traspaso de un acreditado y bien surtido comercio de esta Capital.

El dueño que hoy tiene, se retira del mostrador y por esta circunstancia le cederá con buenas y ventajosas proposiciones, dejando al que le tome, si así lo desea, en buenas relaciones con casas que le surtan en lo sucesivo.

Para más pormenores los Sres. Gutierrez é hijos, en la imprenta de este periódico. 1-A

### La Junta general de accionistas

de la Plaza de Toros de esta Capital, ha acordado se proceda al arrendamiento de la misma por término de quince dias, á contar desde el 25 de Agosto al 10 de Setiembre, á cuya época corresponde la feria de S. Antolin, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá proposición que no cubra el tipo de 15 mil reales como arriendo por los citados quince dias.

2.ª De no convenir la anterior proposición, será admisible el descuento de real y medio por entrada que resulte en las corridas que se den en aquella época y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta.

La subasta tendrá lugar el domingo 4 del mes próximo de Junio á las 11 de su mañana y sala de sesiones de la citada plaza.

Palencia 27 de Mayo de 1865.—El Secretario, José L. de Grajal.

### Nuevo almacén de madera.

En la calle de Gil de Fuentes, casa del Sr. Romero, se acaba de abrir un establecimiento de maderas de Soria de todas clases y dimensiones á precios económicos.

Se hacen contratos en grandes partidas. Los pedidos se harán al indicado sujeto.

### EL FENIX ESPAÑOL,

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

APROBADA POR REAL ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1864.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 1864.

ESTABLECIDA EN MADRID. CALLE DE JACOMETREZO NUMERO 47.

CAPITAL SOCIAL, 57.000 000 DE REALES VELLON.

Esta Compañía asegura ya contra incendios y contra riesgos marítimos; dentro de poco se ocupará tambien de seguros sobre la vida á prima fija, y particularmente de los seguros de educación, con los cuales podrán los padres, mediante una corta prima anual constituir, en cabeza de sus hijos, una renta determinada que se pagará mientras dure la educación de estos últimos. Dirigirse al Sr. D. Pascual Herrero, menor, agente principal en Palencia. 27

### El fotógrafo Sr. Idelmon,

anuncia á sus favorecedores que ha abierto nuevamente su galería fotográfica desde el domingo 7 del corriente, en la que presenta los últimos adelantos en el arte.

Se trabaja los jueves y domingos. (67) 10

### Subasta.

Necesitando el regimiento caballería Cazadores de Talavera, hacer una construcción de zapatos, los maestros zapateros que quieran interesarse en la contrata podrán presentar las muestras el dia 1.º de Junio á las 12, en la mayoría del mismo, sita en el cuartel de San Fernando.—El Comandante mayor, Antonio del Pozo

### CREDITO CASTELLANO

La Junta de gobierno de esta Sociedad, y la comision de tenedores de obligaciones de la misma, con el objeto de atender por todos los medios posibles á la recogida y estincion de dichas obligaciones, ha acordado vender en subasta pública acciones del ferro-carril de Isabel II, bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta se verificará por lotes de diez acciones, de á dos mil reales cada una, cuyas acciones tienen á su favor los intereses de un semestre vencido en 1.º de marzo pasado á razon de seis por ciento anual.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al adjunto modelo, y podrán entregarse en la Secretaría de la Sociedad hasta las 12 del dia 29 del corriente mes.

3.ª El acto de la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad el expresado dia 29 á la una de la tarde, ante una comision de la Junta de gobierno de la misma, á cuya hora se abrirán los pliegos á presencia de los interesados.

4.ª El precio minimo á que hayan de cederse las expresadas acciones se fijará por la Junta de gobierno de esta Sociedad, y se publicará por la comision que presida la subasta en el acto de dar principio á la misma.

5.ª El pago de estas acciones se hará en obligaciones del Crédito Castellano, por todo su valor é intereses devengados hasta el dia de la subasta, cuyos intereses son: de 3 rs. 65 cénts. por 100 anual hasta 19 enero próximo pasado, y de 6 por 100 desde el 20 de dicho mes en adelante.

6.ª Para tomar parte en la subasta debe acompañarse al pliego cerrado que contenga la proposición un recibo que acredite haber depositado en la caja de la Sociedad mil reales en obligaciones de la misma, por cada lote de diez acciones que haya de licitarse. Los depósitos pertenecientes á las proposiciones que no sean aceptadas se devolverán inmediatamente á los interesados; y las personas á quienes se adjudique algun lote completarán sobre el depósito que tengan hecho el importe de la subasta en el término de cinco dias contados desde la celebracion de ella, recogiendo en el acto del pago las acciones adjudicadas: de no verificarlo en este plazo perderán

dicho depósito, el cual quedará á beneficio de la Sociedad.

7.ª Por las fracciones que al hacerse la liquidacion y pago de los lotes subastados resultaran á favor de los adjudicatarios, recibirán estos abonados de la Sociedad, con los intereses y derechos que tienen las obligaciones que ellos entreguen.

8.ª Si el número de proposiciones admisibles fuere mayor que el de las acciones que han de subastarse, se prorratearán estas entre los mejores postores; y si por haber dos ó mas proposiciones iguales resultare empate, se abrirá una subasta verbal, que durará 15 minutos, y en la que solo podrán tomar parte los actores de estas proposiciones.

Valladolid 17 de Mayo de 1865.—El Secretario de la Sociedad, Luis Polanco.

Modelo de proposicion.

D... vecino de... enterado de las condiciones bajo las cuales se sacan á subasta por la Sociedad Crédito Castellano acciones del ferro-carril de Isabel II, hace proposición á tantos lotes (los que sean) al precio de tanto por 100 por accion (se expresará en letra el tipo ó tanto por ciento á que se paguen las acciones)

(Fecha y firma del proponente.) (72)

Los Sres Bravo hermanos, del comercio de Burgos, compran al 66 por 100 papel de la deuda, títulos del empréstito pontificio, renta 5 por 100 de la emision del año de 1860.

Encargados en Palencia, los Sres. Jovér y P. Herrero. (30)

### FINCAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se enajenan en término jurisdiccional de Ontoria de Cerrato, quinientas tres obradas de tierra de pan llevar, cincuenta y tres obradas de viñedo, ciento diez obradas de monte y una casa palacio; y en el término de Soto de Cerrato, noventa obradas de tierra de pan llevar y una huerta con árboles frutales y al rededor de olmos, de cábida de obra y media.

Las personas que quieran comprar dichas fincas, pueden dirigirse á Guillermo Astudillo, Procurador de los tribunales de Palencia, calle Mayor principal, número 55. (64) 8-A

### Venta.

Se hace de dos zafros de 55 arrobas cada uno, dos pellejos, cuarenta y cinco fanegas de aluvas y demás útiles de tienda. El que quiera interesarse en su venta puede tratar con Esteban Cerrato, en Frechilla. (75) 3-3